

ACTIVIDADES DE APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

En el ámbito de la administración de los Poderes Públicos Nacionales fueron evacuadas consultas formuladas por las UAI de los Ministerios del Poder Popular para: Agricultura y Tierras (MPPAT), Turismo (MPPT), Industrias (MPPI), Servicio Penitenciario (MPPSP), Relaciones Interiores, Justicia y Paz (MPPRIJP), Educación Universitaria (MPPEU), Trabajo y Seguridad Social (MPPTSS), Juventud (MPPJ), Ciencia, Tecnología e Innovación (MPPCTI); así como del Fondo Especial Ezequiel Zamora (FEEZ) y del Ministerio Público (MP), entre otros.

- La UAI del MPPAT solicitó autorización para realizar funciones de control fiscal en los organismos o entidades que no justifiquen el funcionamiento de una UAI propia, y en este sentido, se determine el órgano de control fiscal (OCF) competente para practicar las verificaciones de las actas de entrega de las Juntas Liquidadoras de diferentes empresas adscritas al Instituto Autónomo Corporación Venezolana Agraria (CVA). Atendiendo lo indicado, sin perjuicio de las funciones de control fiscal externo que en cualquier momento pueda ejercer esta CGR, se dictaminó que le corresponde a la UAI de la citada Corporación, la revisión de las actas de entrega.
- El MPPI solicitó autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la LOCGRSNCF, para que su UAI practique la revisión de las actas de entrega de las empresas adscritas a dicho Ministerio. Al respecto, esta Contraloría General de la República (CGR) es de la opinión, que sólo podrá otorgar dicha dispensa previa evaluación de los soportes documentales previstos en los artículos 49 y 50 del Reglamento de la LOCGRSNCF (Gaceta Oficial N° 39.240 de fecha 12-08-2009).
- El FEEZ solicitó autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la LOCGRSNCF, para que la UAI de su órgano de adscripción ejerza funciones de control en dicho servicio autónomo, o en su defecto para crear su propia UAI. Este máximo órgano contralor señaló, que de acuerdo con su estructura, número y tipo de operaciones, así como con el monto de los recursos administrados, al FEEZ no le es aplicable el supuesto contenido en el párrafo único de la norma señalada, por lo que debe organizar su propio OCF.
- La UAI del MPPCTI consultó acerca de la eficacia y validez de las actuaciones fiscales realizadas por un funcionario adscrito a

esa dependencia con cargo de asistente administrativo, al que se le asignaron labores propias de auditor sin haber sido promovido a esa función por la oficina de recursos humanos. La CGR resolvió que los actos señalados se encuentran ajustados a derecho al constituir instrumentos de mero trámite.

- Asimismo, la referida UAI del MPPCTI consultó cuáles de los objetivos de desempeño incluidos en el instrumento de evaluación, deben tomarse en cuenta para el caso de una funcionaria que ostenta el cargo de Técnico I y que ejecutó funciones de auditor. Este máximo órgano contralor se abstuvo de emitir la opinión, visto que la materia en referencia compete a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio.
- La UAI del MPPT solicitó orientación sobre los requisitos o elementos que deben contener, para su correspondiente validez legal, las certificaciones de cargos, con la finalidad de incluirlos en los expedientes de Potestad Investigativa que sustancia en los actuales momentos esa UAI. Este organismo contralor señaló que tales documentos deberán indicar: nombres y apellidos del presunto responsable, número de cédula de identidad, domicilio, número telefónico, cargos ejercidos y lapsos; así como mencionar si actualmente se encuentra laborando en alguna de las dependencias del MPPT o si cesó en sus funciones.
- La UAI del MPPSP consultó si le corresponde continuar o iniciar los procedimientos sobre presuntas irregularidades ocurridas en la Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios (DNSP). En tal sentido, este organismo contralor opinó que dicha competencia le corresponde a la UAI del MPPRIJP.
- La UAI del MPPRIJP solicitó orientación en relación con la aplicación de los procesos administrativos y legales vinculados con las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y sus Respectivas Oficinas o Dependencias (NREOEAPROD), Gaceta Oficial N° 39.229 de fecha 28-07-2009; en los puntos siguientes: 1) procedencia de entregar de manera digital las actas de entrega, con respaldo de un documento señalando la cantidad de anexos; 2) el deber de certificar los reportes que se generan de herramientas o sistemas informáticos [Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF), Sistema Integrado de Gestión Financiera de Recursos Humanos (SIGEFIRRH)], entre

otros]; 3) procedencia de realizar actuaciones fiscales por solicitud de la máxima autoridad, en entes adscritos al Ministerio que poseen UAI, que en algunos casos están inoperativas. La CGR sostuvo que, aunque se reconoce que los documentos pueden ser reproducidos a través de medios electrónicos, informáticos, ópticos o telemáticos que garanticen la autenticidad, integridad e inalterabilidad de la información en ellos contenida, su valor probatorio dependerá del cumplimiento de los requisitos legales que garanticen su eficiencia. Asimismo indicó, que de acuerdo con el ámbito de competencia de las UAI de los organismos de adscripción, no les está permitido ejercer funciones de control sobre otros órganos y entidades, pues se estarían extralimitando en el ejercicio de sus competencias.

- Las UAI del MPPRIJP y el MPPCI solicitaron autorización para realizar auditorías especiales en entes descentralizados adscritos a esos despachos. Este organismo contralor señaló que a las UAI de los ministerios no les está permitido ejercer funciones de control en esas personas jurídicas, pues son propias de los órganos de control fiscal externo.
- La UAI del MP consultó sobre la interpretación y aplicación del artículo 19 de la Providencia que regula la Liquidación y Cierre del Ejercicio Económico Financiero 2012, dictada por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas (MPPPF), y su supuesta colisión con el artículo 13 de las NFRECOPPN, y los artículos 56 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), Gaceta Oficial N° 39.955 de fecha 29-06-2012, y 115 de su Reglamento N° 1. En opinión de esta CGR, los citados artículos se encuentran en armonía y no existe colisión con lo dispuesto en el artículo 19 de la Providencia *in comento*.
- La UAI del MPPEU consultó si es procedente la entrega de los informes definitivos de las actuaciones fiscales realizadas por esa UAI. Al respecto, esta CGR señaló que la UAI sí puede entregar copias de los mismos, con base en el marco legal y sublegal en materia de participación ciudadana, salvo que medie alguna investigación, de conformidad con el artículo 79 de la LOCGRSNCF.
- En cuanto a la revisión de proyectos de reglamento interno, manuales de organización y normas de procedimientos de potestad investigativa y determinación de responsabilidades de las UAI del MPPTSS,

el MPPJ y el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), este máximo órgano contralor procedió a formular una serie de recomendaciones, tendentes a unificar los criterios que en esta materia deben aplicar los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF), tomando como referencia los instrumentos normativos emanados de esta CGR.

- La UAI del MPPEU consultó si tiene competencia para efectuar actuaciones fiscales en la Caja de Ahorros de los Trabajadores y Empleados del Ministerio, así como para conformar la entrega de bienes pertenecientes a Institutos Universitarios, una vez que pasaron a ser universidades politécnicas territoriales de los estados. La CGR indicó que esa UAI no tiene tal competencia, en razón de que son facultades atribuidas a los órganos de control fiscal externos; ni tampoco para conformar la entrega de dichos bienes, por tratarse de una actividad de control perceptivo previo, atribuida a la administración activa.
- Se llevó a cabo la revisión y el análisis de 768 informes de exámenes de cuentas efectuados por las UAI del MPPAT, el MPPCTI, el MPPPM, el MPPT, el MPPF, el MPPC, el MPPA, el MPPEE, el SENIAT, el MP, el MPPD, el MPPRIJP, y de los Ministerios del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, y Seguimiento de la Gestión de Gobierno; para las Comunas y Protección Social (MPP-CPS); para los Pueblos Indígenas (MPPI); la Superintendencia de Auditoría Interna (SUNAI); y el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ); a los efectos de formar un criterio acerca de los resultados de sus actuaciones y valorar la oportunidad y calidad de los mismos, a los fines de orientarlos en el ejercicio del control fiscal y en lo que respecta a la formación, rendición, examen, calificación y declaratoria de fenecimientos de las cuentas de ingresos, gastos y bienes.
- De los informes revisados, algunos presentan hallazgos u observaciones que no describen de manera precisa los hechos generadores de las desviaciones; así como, los efectos que éstos pudieran causar en las actividades objeto de análisis, ni los montos. Asimismo, las recomendaciones formuladas no guardan correspondencia con los hechos o hallazgos contenidos en el cuerpo del respectivo informe, o bien, con situaciones no observadas en el mismo.

- En otros informes, correspondientes a cuentas calificadas como objetadas, se constató que no hay evidencias de actos, hechos u omisiones que hubieren producido daño al patrimonio público, sino que están vinculados con deficiencias de control interno, las cuales ameritan la adopción de acciones correctivas. Por lo tanto, es factible impartirles aprobación y otorgar el fencimiento.

Igualmente, se efectuaron diferentes actividades en el ámbito de la Administración Nacional Descentralizada relativas a: la revisión de 153 informes de gestión de las UAI; se enviaron 109 oficios de seguimiento a denuncias; se revisaron 60 planes operativos de las UAI y se realizaron 30 exhortaciones a llamar a concursos públicos de las UAI, entre otros aspectos que se relacionan a continuación:

CUADRO N° 38
GESTIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL
ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DESCENTRALIZADA
AÑO 2013

CONCEPTO	TOTALES
Análisis de Reglamento Interno de la UAI	16
Exhortación a llamar a concurso público de la UAI	30
Revisión POA de la UAI	60
Revisión de Informes de Gestión de la UAI	153
Revisión de actas de entrega de la UAI	33
Seguimiento de denuncias (Oficios) UAI	109
Revisión de autos de proceder, autos de archivo, multas remitidas por las UAI	38
Análisis de información propia de la UAI	8
TOTAL	447

Además, en el ámbito de la Administración Estatal y Municipal se generaron diferentes actividades que se detallan a continuación:

CUADRO N° 39
GESTIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL
ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN
ESTADAL Y MUNICIPAL
AÑO 2013

CONCEPTOS	TOTALES
Anuncios de Prensa (Concursos Públicos)	18
Oficios Circulares	48
TOTAL	66

Se formularon 48 oficios circulares, de los cuales 32 corresponden al ámbito estatal, dirigidos a los Secretarios Generales de Gobierno de los estados y a los contralores estatales, mediante los cuales se giraron lineamientos relacionados con los siguientes aspectos: reunión de trabajo con los contralores estatales; suministro de la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos y Distribución Institucional, aprobada para el año 2013; Plan Operativo Anual 2013; remisión de información relacionada con la creación de la Oficina de Atención al Ciudadano por parte de la Gobernación de los estados, por el Consejo Legislativo y por la contraloría estatal; y, Auditoría con enfoque Ambiental. Y 16 oficios circulares restantes pertenecen al ámbito municipal, a través de los cuales se les solicitó a las alcaldías, concejos municipales y órganos de control fiscal que remitan a este máximo órgano contralor, resultados de los lineamientos relacionados con los siguientes aspectos, entre otros: inclusión en cada actuación fiscal de un objetivo, en el cual se verifique que los auditores, consultores, profesionales independientes y firmas de auditores, que hayan prestado servicios en materia de control a las alcaldías y/o sus entes descentralizados durante el año 2012, se encontraban inscritos en el registro que al efecto lleva esta entidad fiscalizadora superior; remisión los primeros 5 días de cada mes de la data de capacitación del poder popular (consejos comunales, comunas, federaciones, frentes sociales y empresas de propiedad social); verificar si las personas involucradas en los hallazgos detectados en los expedientes que se remiten a esta Entidad Fiscalizadora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, son funcionarios de alto nivel (alcaldes-concejales), según las instrucciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la citada Ley; remitir una relación de los Recursos Contenciosos Administrativos de Nulidad interpuestos contra los Actos Administrativos

dictados por la Contraloría Municipal; remitir a esta institución contralora una relación de los entes y organismos informados sobre la convocatoria del llamado a concurso, así como, los resultados de los mismos; remitir data de la gestión trimestral de las contralorías municipales; informar cualquier solicitud de cursos o talleres que requieran las contralorías municipales, relacionados con los procesos medulares de auditoría, potestad investigativa o determinación de responsabilidades, los cuales se realizarán en coordinación con el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), quien será responsable de organizar con la contraloría estatal la realización de la actividad de capacitación requerida; informar los recursos entregados por la alcaldía para la ejecución de proyectos en el período 2010-2012; solicitud de remitir data de los Reglamentos y Ordenanzas en materia de recaudación e ingresos en las entidades locales; exhortación a las alcaldías a presentar Declaración Jurada de Patrimonio; solicitud de información a las contralorías municipales relacionadas con la organización y funcionamiento de las empresas hidrológicas municipales; remisión de un modelo de aviso del llamado público a participar en los concursos públicos para la designación de los titulares de los órganos de control fiscal externo en cada uno de los municipios.

Por otra parte, se le solicitó a las contralorías estatales su cooperación con las gobernaciones de los estados, alcaldías, así como con los entes descentralizados estatales y municipales, en el proceso para el cálculo de los pasivos laborales que se le adeudan a los trabajadores y extrabajadores, en atención a la solicitud efectuada por la Vicepresidencia de la República. De igual forma, se le requirió a las contralorías estatales la inclusión, dentro de las actuaciones fiscales, de un objetivo en el cual se verifique que las contrataciones que haya efectuado la gobernación del estado y/o sus entes descentralizados, relacionadas con auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control, y las personas naturales o jurídicas que las representan, se encontraban inscritas en el Registro que lleva la Contraloría General de la República; así como solicitud de información referente a actuaciones fiscales practicadas por los órganos de control estatal en los consejos comunales cuyos proyectos fueron financiados por la gobernación del estado o sus entes descentralizados.

De igual forma, se le solicitó a las contralorías estatales la remisión de la data de capacitación correspondiente al año 2013, a los fines de conocer las cantidad de voceros y voceras de las instancias del poder popular capacitados en el marco de las Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular; información referente a la creación de un ente descentralizado (fundación) orientado a impartir actividades de capacitación; lineamientos relacionados con la asistencia del contralor estatal sin acompañantes ante futuros eventos de tipo institucional; solicitud de remisión de las auditorías practicadas; potestades de investigación iniciadas y/o concluidas; procesos de determinación de responsabilidades aperturados y/o concluidos correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012; información relacionada con la publicación de los resúmenes ejecutivos en la página web de las contralorías estatales; solicitud de comunicaciones mediante las cuales las contralorías estatales hayan solicitado realizar la verificación de títulos académicos; lineamientos relacionadas con el criterio en materia de concursos públicos, respecto a la convocatoria del llamado a participar en concursos públicos para la designación de auditores internos, así como de contralores municipales.

Asimismo, se informó que cualquier solicitud de actividad de capacitación relacionada con los procesos de auditoría, potestad investigativa o determinación de responsabilidades que requieran las contralorías estatales, deberá efectuarse ante la Contraloría General de la República, a los fines de realizar la coordinación con COFAE; así como los lineamientos relacionados con solicitud de información a las gobernaciones de los estados, relacionada con el monto total de recursos entregados a instancias del poder popular o cualquier otra organización de base del poder popular, para la ejecución de proyectos durante el período 2010-2012.

Por otra parte, se solicitó a las contralorías estatales información referente a la implementación de los programas “La Contraloría va a la Escuela” y “Valija Didáctica 2006”; se solicitó la inclusión en el POA 2014 de las contralorías de los estados Amazonas, Bolívar, Delta Amacuro y Falcón, la realización de una auditoría con enfoque ambiental en la cual se evaluarán las unidades de conservación más importantes (biomas) de esas entidades federales, así como la realización de un curso de auditoría ambiental a los fines de desarrollar la metodología a seguir para la ejecución de la mismas. De igual forma, se convocó a los contralores

estadales a la charla denominada “El Plan de la Patria y su vinculación con el Sistema Nacional de Control Fiscal”.

DESIGNACIONES E INTERVENCIONES DE ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL EXTERNO

A fin de fortalecer el ejercicio de las funciones de control de los órganos que integran el SNCF y con fundamento en la “Disposición Transitoria Tercera” de la Reforma de la LOCGRSNCF, respecto a la facultad de la Contraloría General de la República de designar provisionalmente a los contralores de los estados, hasta tanto se dicte el respectivo Reglamento, la Contralora General de la República (E), durante el año 2013, designó 7 funcionarios como contralores provisionales de las contralorías de los estados: Anzoátegui, Carabobo, Miranda, Mérida, Monagas, Sucre y Vargas. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la LOCGRSNCF, se mantienen las intervenciones en el ámbito del Poder Público Estadal, de las contralorías de los estados: Apure, Bolívar, Guárico, Nueva Esparta y Portuguesa. De igual manera, continúan en su labor los contralores provisionales designados por este organismo contralor de los estados: Amazonas, Barinas, Cojedes, Delta Amacuro, Falcón, Lara, Trujillo, Yaracuy y Zulia. En el ámbito municipal, este máximo órgano de control designó un funcionario de este organismo, el cual se encuentra prestando sus servicios en la Contraloría del Estado Monagas; por otra parte, una funcionaria se encuentra colaborando en la Contraloría del Estado Anzoátegui.

Así mismo, a los fines de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control, así como el buen funcionamiento de la Administración Pública, garantizar la independencia, idoneidad y capacidad técnica de sus titulares, durante el año 2013 fue intervenida la Contraloría del Municipio Valencia del estado Carabobo y se mantuvieron intervenidas 15 contralorías municipales desde años anteriores, para un total de 16 intervenciones que se detallan a continuación:

CUADRO N° 40
CONTRALORÍAS MUNICIPALES INTERVENIDAS
AÑO 2013

MUNICIPIOS	ESTADOS
Santos Michelena	Aragua
Simón Rodríguez	Anzoátegui
Anaco	
Guanipa	
Libertad	
Libertador	Carabobo
Puerto Cabello	
Valencia	
Bolivariano Libertador	Distrito Capital
Francisco de Miranda	Guárico
Jiménez	Lara
Maturín	Monagas
Santa Bárbara	
Libertad	Táchira
Guásimos	
Motatán	Trujillo

Así mismo, para el año 2013 fue intervenida la Unidad de Auditoría Interna del municipio Valencia del estado Carabobo.

En este sentido, esta entidad fiscalizadora superior, a través de las intervenciones, apunta a lograr unificar los sistemas y procedimientos para el mejoramiento continuo de los órganos que conforman el SNCF, implantando, tanto en la organización, como en su recurso humano, una cultura de cambio como factor de progreso, así como el desarrollo de actividades que impulsen la autonomía funcional, administrativa, presupuestaria y organizativa de los órganos de control fiscal.